SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 006 DE 2023.

OBJETO: "ADICIÓN Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN 006 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO

CONTRATISTA:	CORPOCONEXIÓN
NIT:	900928478-5
REPRESENTANTE LEGAL:	YEISON CORREA CORREA
CÉDULA:	1.094.935.435
VALOR CONTRATO INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($277.300.000,oo M/cte.)
VALOR ADICIONAL:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	ciento setenta (170) días
PRORROGA:	ochenta y cinco (85) días.
DIRECCIÓN:	La Tebaida Quindío

En La Tebaida, Quindío, se reunieron las siguientes personas: **JHONATTAN GUALDRÓN SALAZAR,** quien ostenta el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de supervisor y **YEISON CORREA CORREA,** representante legal de CORPOCONEXIÓN, para solicitar adición y prórroga al contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día diez (10) de julio del año 2023, se celebró Convenio de Asociación No. 006 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20231397 de fecha 10 de julio de 2023

3. Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió en fecha 10 de julio de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del convenio de asociación mencionado, se estableció culminar el 29 de diciembre de 2023.

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($277.300.000,oo M/cte.)

6. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

7. Que la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.", a partir de la cual se establece la protección a las personas de la tercera edad de los niveles 1 y 2 del SISBEN, a través de los Centros Vida y de los Centros de Protección Social. La referida norma prevé en su artículo 3, que la estampilla para el bienestar del adulto mayor es un "recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".
 La importancia de una atención integral que se conforma por la atención FÍSICO-RECREATIVO, TERAPÉUTICO, SOCIO-CULTURAL, PSICO-EDUCATIVO brinda una función en cuanto a mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores lo cual lleva a mejorar la calidad de vida; y permitiendo reconocer su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar, compartiendo gustos, creando un entorno motivacional.
 La atención integral que requieren los adultos mayores les permite llevar su vejez de manera activa y saludable por su carácter funcional desde diferentes puntos de vista, ya que mayoría de ellos están enfrentando por condiciones

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

preocupantes por no acceder a pensiones de vejez, no tiene una cobertura de salud adecuada y atención en otras áreas que les brindan beneficios , en muchos casos, sufre discriminaciones en el mercado laboral, en los servicios y en el trato cotidiano en sus comunidades y en sus familias que directamente perjudica el mejoramiento de calidad de vida de ellos.

8. Que el convenio de asociación No. 006 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista.

9. Para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.**20232305** de fecha 26 de diciembre de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1311072 transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General – Aporte Departamento – Estampilla Departamental ProAdulto Mayor – Centro Día, por valor de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos con diecinueve centavos (49.955.178,19) y G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1333201 recursos balance – Estampillas – Municipal ProAdulto Mayor – Centro Día por valor de ochenta y ocho millones seiscientos noventaicuatro mil ochocientos veintiuno con ochenta y un centavos (88.694.821,81), para un total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000)

10. Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en lossiguientes términos: Modificar la cláusula segunda del Anexo clausulado del convenio de asociación Nro. 006 de 2023, adicionando al valor inicialmente pactado, la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000), la cual quedará así: ***CLAUSULA SEGUNDA:*** **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($415.950.000)**: El aporte del municipio se hará de la siguiente manera: Mediante 9 actas parciales mensuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de La Tebaida, certificado por la Supervisión asignada.

11. Modificar el convenio de asociación No. 006 de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en ochenta y cinco (85) días más, desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado, el cual quedará así: ***PLAZO DE***

EJECUCIÓN: *"El plazode ejecución del presente contrato será de doscientos cincuenta y cinco (255) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

12. Modificar la cláusula vigésima quinta que establece la imputación presupuestal, en el sentido de indicar que la presente adición y prórroga se cancelará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro**. 20232305** de fecha 26 de diciembre de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1311072 transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General – Aporte Departamento – Estampilla Departamental ProAdulto Mayor – Centro Día, por valor de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos con diecinueve centavos (49.955.178,19) y G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1333201 recursos balance – Estampillas – Municipal ProAdulto Mayor – Centro Día por valor de ochenta y ocho millones seiscientos noventaicuatro mil ochocientos veintiuno con ochenta y un centavos (88.694.821,81), para un total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000)

13. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **convenio de asociación No. 006 de 2023**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del omento de la firma gracias al sello detiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y CORPOCONEXIÓN.

Entre los suscritos a saber: **JÓSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Círculo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra **CORPOCONEXIÓN**, cuyo representante legal **YEISON CORREA CORREA,** con cédula de 1.094.935.435, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará CORPOCONEXIÓN hemos acordado celebrar el presente modificatorio **al convenio de asociación No. 006 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato el Doctor **JHONATTAN GUALDRÓN SALAZAR,** quien ostenta el cargo de Secretario de Gobierno**,** la cual hace parte integral del presente acuerdo **a)** Que el día diez (10) de julio del año 2023, se celebró el convenio de asociación No. 006 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO" **b.** Que dicho convenio cuenta con el Registro Presupuestal No. 20231397 de fecha 10 de julio de 2023 **c.** Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió en fecha 10 de julio de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato. **d.** Que el plazo de ejecución del convenio mencionado, se estableció culminar el día 29 de diciembre de 2023. **e.** Que el valor pactado para el referido convenio fue la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($277.300.000,oo M/cte.) f.** Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado. **g.** 7. Que la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.", a partir de la cual se establece la protección a las personas de la tercera edad de los niveles 1 y 2 del SISBEN, a través de los Centros Vida y de los Centros de Protección Social. La referida norma prevé en su artículo 3, que la estampilla para el bienestar del adulto mayor es un "recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional". La importancia de una atención integral que se conforma por la atención FÍSICO-RECREATIVO, TERAPÉUTICO, SOCIO-CULTURAL, PSICO-EDUCATIVO brinda una función en cuanto a mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores lo cual lleva a mejorar la calidad de vida; y permitiendo reconocer su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar, compartiendo gustos, creando un entorno motivacional. La atención integral que requieren los adultos mayores les permite llevar su vejez de manera activa y saludable por su carácter funcional desde diferentes puntos de vista, ya que mayoría de ellos están enfrentando por condiciones preocupantes por no acceder a pensiones de vejez, no tiene una cobertura de salud adecuada y atención en otras áreas que les brindan beneficios , en muchos casos, sufre discriminaciones en el mercado laboral, en los servicios y en el trato cotidiano en sus comunidades y en sus familias que directamente perjudica el mejoramiento de calidad de vida de ellos. **h.** el centro vida municipal de La Tebaida Quindío fue creado a través del Acuerdo No. 007 de 29 de julio de 2022 y sancionado por el Alcalde Municipal el 01 de agosto de 2022, que los beneficiarios del centro vida son los adultos mayores de los niveles I y II del Sisben o el equivalente según la nueva categoría del Sisben o quienes según evaluación socioeconómica requiera este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de apoyo social. (Art. 2 del acuerdo No. 007 de 2022). **i)** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido convenio y a su vez adicionar al valor inicialmente pactado, lo que genera las siguientes modificaciones: ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*****, PLAZO DE EJECUCION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, en el sentido de (i) adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000)** (ii) de prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio en ochenta y cinco (85) días al plazo inicialmente pactado. **k)** Que actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 20232305** de fecha 26 de diciembre de 2023, al cual se le imputará el valor adicional. **l).** Que se constata que a la fecha el contrato no se ha adicionado en más del 50% del valor inicialmente pactado, motivo por el cual se puede adicionar Dando cumplimientoal parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" **m).** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese **EL VALOR Y FORMA DE PAGO** al convenio de asociación N° 006 de 2023, en el sentido de modificar el valor inicialmente pactado e incluir su forma de pago, la cual quedará así: ***"CLAUSULA SEGUNDA:*** **FORMA DE PAGO** El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($415.950.000),** El aporte del municipio se hará de la siguiente manera: Mediante 9 actas parciales mensuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de La Tebaida, certificado por la Supervisión asignada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese ***EL PLAZO DE EJECUCION*** del convenio de asociación Nro. 006 de 2023, El cual quedará ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *"El plazo de ejecución del presente convenio será de doscientos*

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

cincuenta y cinco (255) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** al convenio de asociación Nro.006 de 2023**,** en el sentido de adicionar el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000)**, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA* VIGESIMA QUINTA*: IMPUTACION PRESUPUESTAL***: El presente contrato se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 20231172 de fecha 26 de junio de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1311072 transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General – Aporte Departamento – Estampilla Departamental ProAdulto Mayor – Centro Día, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (58.860.324,15), G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1311073 Recurso Balance - transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General – Aporte Departamento – Estampilla Departamental ProAdulto Mayor – Centro Día por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (91.087.557,22) y G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1333201 recursos balance – Estampillas – Municipal ProAdulto Mayor – Centro Día por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (128.052.118,63), con un total en el CDP DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000) y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20232305 de fecha 26 de diciembre de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1311072 transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General – Aporte Departamento – Estampilla Departamental ProAdulto Mayor – Centro Día, por valor de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos con diecinueve centavos (49.955.178,19) y G.T.2.3.2.02.02.009.41.04.014.0031.93491.1333201 recursos balance – Estampillas – Municipal ProAdulto Mayor – Centro Día por valor de ochenta y ocho millones seiscientos noventaicuatro mil ochocientos veintiuno con ochenta y un centavos (88.694.821,81), para un total en el CDP de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($138.650.000), para la suma total de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($415.950.000). CLAUSULA QUINTA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 006 de 2023,** continuarán vigentes y no sufrenmodificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello detiempo de la plataforma.**}**

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co